

# 2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



25 SEP 2009

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009,  
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
Nº 598 /09



Sucre, 18 de Septiembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-306, reingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 0847/09 de 31 de agosto de 2009, remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del **Contrato Nº 130/09 "Equipamiento Villa Bolivariana - Provisión de Mobiliario para Oficinas"**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo No 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 106/09)**, CUCE: 09-1101-00-137027-1-1 (Primera Convocatoria).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobada por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la adquisición: **"Equipamiento Villa Bolivariana - Provisión de Mobiliario para Oficinas"**, bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Bienes - Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE Nº 164/2009 de 14 de abril de 2009

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo Nº 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisión y Otros Nº 065-2009 de 27 de abril de 2009, y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas en fecha 28 de abril de 2009 (**presentándose 3 proponentes**) procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, **emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE BIENES), recomendando adjudicar la provisión de los bienes, al proponente La Cuisine Equipamiento de Espacios S.A.** por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta

Que el RPA del Gobierno Municipal mediante Nota RPA ANPE Nº 182a/09 de 28 de abril de 2009 y, de conformidad a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo Nº 29190, APRUEBA el Informe de Calificación y Recomendación emitido por la Comisión designada y **ADJUDICA** el proceso de Adquisición: **"EQUIPAMIENTO VILLA BOLIVARIANA - PROVISIÓN DE MOBILIARIO PARA OFICINAS**, con un monto de BOLIVIANOS CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 (Bs. 106.489,00) **al Proveedor: LA CUISINE EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS S.A.**, representado legalmente por el Sr. Gonzalo Vargas Delos cuyo tiempo de entrega será de TREINTA Y CINCO (35) DIAS CALENDARIO computados a partir de la suscripción del Contrato por la Máxima Autoridad Ejecutiva



Que, el proceso de contratación para el "**Equipamiento Villa Bolivariana - Provisión de Mobiliario para Oficinas**", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, actualizada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), con **Nº Preventivo 10714** de 17 de julio de 2009, Fuente 44, Organismo 115 (Donaciones- HIPC II), Imputado al Prog. 22, Proy. 0000, Act. 016, Obj. Gasto 43110, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de **Bs. 120.000,00**.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo Nº 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Nº 130/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fjs. 01 a fjs. 45
Certificación Presupuestaria a fjs. 128
Especificaciones Técnicas a fjs. 10
Cuadro de Cotización a fjs. 29
Matrícula de Comercio a fjs. 112
Número de Identificación Tributaria a fjs. 122
Registro de Beneficiarios del Sigma a fjs. 64
Certificado de Solvencia Fiscal a fjs. 113
Testimonio de Constitución de la Sociedad a fjs. 100
Testimonio de Poder Notarial a fjs. 109
Formulario Propuesta Económica a fjs. 57
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fjs. 121

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

Confirmación de Publicación en SICOES a fjs. 16
Aprobación del Documento Base de Contratación a fjs. 46
Designación de la Comisión de Calificación a fjs. 48
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fjs. 49
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fjs. 60
Informe de Calificación y Recomendación a fjs. 61
Evaluación de Propuestas Técnicas a fjs. 58
Nota de Aprobación y Adjudicación a fjs. 62
Propuesta Económica a fjs. 51
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fjs. 50 a fjs. 57

Que, asimismo cursa en antecedentes, el **Informe Legal D.J. Nº 502/09** de 20 de agosto de 2009, suscrito por la Asistente Legal y el Director Jurídico, quienes señalan, entre otras cosas

- ❖ La Unidad Solicitante procedió a la actualización de la Certificación Presupuestaria, como se puede evidenciar en el respaldo presupuestario inscrito en el SIGMA el 17 de julio de 2009
- ❖ La Dirección Jurídica, en base a la actualización del respaldo presupuestario, realizó la actualización del contrato
- ❖ De la misma forma se amplió la vigencia de la garantía de Cumplimiento de Contrato

Por lo que finalmente expresan que se debe remitir al Ente Deliberante con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 12, Parágrafo 11 de la Ley de Municipalidades

Que, en Sesión Plenaria de 18 de septiembre de 2009, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 465/09, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativo y Legal, con relación al Contrato C. N. 130/09, para el EQUIPAMIENTO VILLA BOLIVARIANA "PROVISION DE MOBILIARIO PARA OFICINAS", a ser suscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y el Sr. GONZALO VARGAS



DELOS, representante legal de LA CUISINE EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS S.A., por el monto de Bs. 106.489,00, con un plazo de entrega de 35 días calendario, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR el referido contrato, con la incorporación del art. 5. Instruyendo a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y a las instancias que correspondan, bajo su responsabilidad, una vez adquirido y recepcionado el mobiliario para oficinas, se proceda a la inmediata incorporación a almacenes, verificación, registro, activación, inventariación, identificación, codificación, mantenimiento, salvaguarda y otros aspectos técnicos administrativos, conforme lo establece las normas y procedimientos del Subsistema de Manejo de Bienes y Administración de Almacenes, de las Normas Básicas del SABS que se encuentra vigente.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

**Art.1º APROBAR** la suscripción del **Contrato N° 130/09**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor de Desarrollo Social** respectivamente y el PROVEEDOR LA CUISINE EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS S.A., representado por el **Sr. Gonzalo Vargas Delos**, para el proceso: **"EQUIPAMIENTO VILLA BOLIVARIANA - PROVISION DE MOBILIARIO PARA OFICINAS"**, con un costo total de **Bs. 106.489,00** (BOLIVIANOS CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100) y un plazo de entrega de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO, bajo el siguiente detalle, según Especificaciones Técnicas:

Nº	Detalle de Bienes	Precio unitario (Bs.)	Cantidad	Precio Total (Bs.)
1	<b>ESCRITORIO SEMI-EJECUTIVO CON CUATRO CAJONES</b> Dimensiones: L=1 20m ; A=0 60m ; H=0 75m Estructuras laterales de soporte Tablero de melamina con 4 tacones plasticos en la parte inferior de los tableros Tablero Superior Tablero de melamina de 18 mm de espesor Tablero posterior Tablero de melamina de 18 mm. de espesor Cajones tres cajones laterales de 0 40 m x 0 12 m y uno central de 0 65 x 0 10 m con rieles telescopicas Un sistema de seguridad para todos los cajones con 2 chapas una central y otra para los cajones laterales con jaladores de plastico que no sobresalgan de la cara frontal del cajon Ensamblaje Con tornillos	969,00	17	16 473,00
2	<b>SILLA GIRATORIA (con apoyaderas)</b> Estructura de soporte metálica Con tapizado de asiento y respaldo Cruz giratoria de cinco estrellas con rodillos para suelos blandos y duros Altura regulable de 385 a 435 mm Con mecanismo de autorretorno	530,00	24	12 720,00



	Brazos en plástico termoplasto negro			
3	<p><b>SILLA DE ESPERA</b>            Dimensiones: L=0.47m ; A=0.55m ; H=0.80m            Altura del asiento = 0.45 m            Silla de Oficina, elaborada con estructura tubular de 1.5 pulg. Pintura electrostática en polvo horneable            Con tapizado de asiento y respaldo</p>	247,00	24	5 928,00
4	<p><b>ESCRITORIO EJECUTIVO CON SIETE CAJONES</b>            Dimensiones: L=1.50m., A=0.70m., H=0.75m.            Estructuras laterales de soporte. Tablero de melamina con cuatro Tacones plásticos en la parte inferior de los tableros Tablero Superior. Tablero de melamina            Cajones: tres cajones laterales de 0.40 m x 0.12 m a cada lado y Uno central de 0.65 m x 0.10 m con rieles telescópicas. Un sistema de seguridad a todos los cajones con tres chapas: una central y dos laterales para cada grupo de cajones laterales, con jaladores de plástico que no sobresalgan de la cara frontal del cajón            Ensamblaje. Con tornillos</p>	1.520,00	3	4 560,00
5	<p><b>SILLA GIRATORIA EJECUTIVA</b>            Estructura de soporte metálica            Sillas giratorias ergonómicas de altura ajustable sin Escalonamientos y de manejo intuitivo, con sincronización            Automática, donde el respaldo y el asiento se adaptan automáticamente a cualquier postura de sentado del usuario            Altura regulable de 385 a 435 mm            Con tapizado de asiento y respaldo            Brazos en plástico termoplasto negro            Cruz giratoria de cinco estrellas con rodillos para suelos blandos y duros            Con mecanismo de autoretorno</p>	636,00	3	1 908,00
6	<p><b>MESA DE REUNIÓN CON 12 SILLAS</b>            Dimensiones de l=2.4m a=1.20m h=0.80m            Patas: Madera Maciza de 2 x 2 pulg            Tablero superior: Tablero de carpintero e=2 cm            Estructura superior: Madera maciza 2 x 2 pulg conformada por tres piezas: dos que sirven para rigidizar las patas y una pieza longitudinal que unirá a ambas            Estructura inferior: Madera maciza 2 x 2 pulg conformada por tres Piezas: dos que sirven para rigidizar las patas y una pieza Longitudinal que unirá a ambas            Ensamblaje del Tablero a la estructura: Atornillado con sujetadores Ensamblaje de la estructura del soporte: caja y espiga Madera: Roble</p>	4.596,00	9	41 364,00
7	<p><b>ESTANTE PARA OFICINA</b>            Dimensiones: l=1.00 m A=0.40 m H=2.00 m            Estructura: Tablero de melamina            Base y Entramados: Tablero de melamina            Batientes inferiores: Con una chapa de seguridad y con jaladores de plástico que no sobresalgan de la cara frontal de la baliente. cada batiente debe tener dos bisagras de resorte            Parte posterior: Venesta de 4 mm            Ensamblaje: Con tornillos</p>	1.471,00	16	23 536,00
<b>TOTAL</b>				<b>106.489,00.-</b>



- Art.2º** La Comisión de Recepción, BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD, deberá verificar la calidad del mobiliario a ser adquirido; observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.3º** Se deja claramente establecido, que la adquisición de los bienes, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.4º** Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de sus Jefaturas de Deportes y de Activos Fijos, tomen las acciones necesarias, respecto al **cuidado, control, inventariación y codificación** del mobiliario a ser adquirido (Provisión de Mobiliario para Oficina).
- Art.5º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y a las instancias que correspondan, bajo su responsabilidad, una vez adquirido y recepcionado el mobiliario para oficinas, se proceda a la inmediata incorporación a almacenes, verificación, registro, activación, inventariación, identificación, codificación, mantenimiento, salvaguarda y otros aspectos técnicos administrativos, conforme lo establece las normas y procedimientos del Subsistema de Manejo de Bienes y Administración de Almacenes, de las Normas Básicas del SABS que se encuentra vigente.
- Art.6º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva efectúe una Llamada de Atención, al Director de Planificación como responsable de la Programación del POA y Presupuesto Institucional, Oficialía Mayor de Finanzas y Administración, Director Financiero, Director de Contrataciones y Jefe de Presupuestos, por la FALTA DE COORDINACIÓN en la Programación del Uso de Recursos (Fuente y Organismo Financiador) y, los Procesos de Contratación, deberán ser efectuados en estricta aplicación de la Normativa, en los TIEMPOS OPORTUNOS para evitar retrasos innecesarios.
- Art.7º** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre
- Art.8º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



  
 Ing. Domingo Martínez Cáceres      Lic. Luis Fidel Herrera Rellini  
 PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL      SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL